



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Expedientes No.: 8, 15, 27, 49, 50, 61, 66, 176, 190, 498, 531, 644, 648, 654, 664, 667, 671, 672, 675, 676, 677, 681, 701, 707, 710, 1121, 1217, 1255, 1263, 1269, 1277, 2385 y 2389 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Por acuerdos tomados en diversas sesiones del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se acordó turnar a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado diversos expedientes; conformándose al respecto los expedientes supra indicados.

Una vez instalada la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y establecidas las Comisiones Permanentes, mediante oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./006/16, el Oficial Mayor del Congreso del Estado, notificó y remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado la relación de expedientes que quedaron en estudio por parte de esta Comisión durante la vigencia de la LXII Legislatura Constitucional.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con las facultades que le otorgan los artículos 42, 44 Fracción XXXVIII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción XXXVIII, 26, 29, 35 y 37 Fracción XXXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, realiza a continuación el estudio y análisis de cada uno de los expedientes supra indicados, sometiendo a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM/ 082/2013, de fecha 28 de Noviembre de 2013, recibido en esta Comisión el 06 de Diciembre de 2013, el



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, formándose el expediente número **8**.

2.- A través de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 130/2013, de fecha 05 de Diciembre de 2013 y recibido en esta Comisión el 17 de Diciembre de 2013, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado el oficio TM/CLG/0133/2013, signado por el Tesorero Municipal de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca; formándose el expediente número **15**.

3.- Por medio de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 186/2013, de fecha 27 de Diciembre de 2013 y recibido en esta Comisión el 07 de Enero de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista, Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca; formándose el expediente número **27**.

4.- A través del oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 312/2014, de fecha 30 de Enero de 2014 y recibido en esta Comisión el 04 de Febrero de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Ex presidente y Ex tesorero Municipal Constitucional de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oaxaca; formándose el expediente número **49**.

5.- Por medio de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 313/2014, de fecha 30 de Enero de 2014 y recibido en esta Comisión el 04 de Febrero de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Tlacamama, Jamiltepec, Oaxaca; formándose el expediente número **50**.

6.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 369/2014, de fecha 13 de Febrero de 2014 y recibido en esta Comisión el 19 de Febrero de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Ex Presidente Municipal



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de Santiago Llano Grande, Jamiltepec, Oaxaca; formándose el expediente número **61**.

7.- A través de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 374/2014, de fecha 13 de Febrero de 2014 y recibido en esta Comisión el 19 de Febrero de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional, Regidor de Hacienda y Tesorera Municipal de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca; formándose el expediente número **66**.

8.- Por medio de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 472/2014, de fecha 27 de Febrero de 2014 y recibido en esta Comisión el 05 de Marzo de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio MSIP/2013/002, signado por el Ex Presidente Municipal, Ex Síndico Municipal y Ex Tesorero Municipal de Santiago Ihuítlan Plumas, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca; formándose el expediente número **176**.

9. Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/482/2014, de fecha 27 de Febrero de 2014 y recibido en esta Comisión el 05 de Marzo de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Ex Síndico Municipal, Ex Regidor de Hacienda y Ex Tesorera Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca; formándose el expediente número **190**.

10.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 570/2014, de fecha 13 de Marzo de 2014 y recibido en esta Comisión el 21 de Marzo de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Ex - Presidente Municipal Constitucional de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; formándose el expediente número **498**.

11.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/ 617/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014 y recibido en esta Comisión el 26 de Marzo de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de San José del Progreso, Oaxaca; formándose el expediente número **531**.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM./1159/2014, de fecha 7 de Agosto de 2014 y recibido en esta Comisión el 11 de Agosto de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de San Pablo Huitzo, Etna, Oaxaca; formándose el expediente número **644**.

13.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM./1293/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014 y recibido en esta Comisión el 26 de Agosto de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santa María Mixtequilla, Tehuantepec, Oaxaca; formándose el expediente número **648**.

14.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM./1390/2014, de fecha 11 de Septiembre de 2014 y recibido en esta Comisión el 17 de Septiembre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal, de Santa Lucia Miahuatlán, Miahuatlán, Oaxaca; formándose el expediente número **654**.

15.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM./1490/2014, de fecha 30 de Septiembre de 2014 y recibido en esta Comisión el 03 de Octubre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número 133, signado por el Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Regidor de Hacienda de San Francisco Nuxaño, Nochixtlán, Oaxaca; formándose el expediente número **664**.

16.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1541/2014, de fecha 9 de Octubre de 2014 y recibido en esta Comisión el 14 de Octubre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por los concejales propietarios cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca; formándose el expediente número **667**.

17.- Por medio de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1614/2014, de fecha 29 de Octubre de 2014 y recibido en esta Comisión el 31 de Octubre de 2014, el Oficial



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. *LXIII Legislatura Constitucional.*

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Regidor de Hacienda y Tesorera Municipal de Teotongo, Distrito de Teposcolula, Oaxaca; formándose el expediente número **671**.

18.- A través de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1615/2014, de fecha 29 de Octubre de 2014 y recibido en esta Comisión el 31 de Octubre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Síndico Municipal Constitucional de Magdalena Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca; formándose el expediente número **672**.

19.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1618/2014, de fecha 29 de Octubre de 2014 y recibido en esta Comisión el 31 de Octubre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número MSMX/PM/0345/2014, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca; formándose el expediente número **675**.

20.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1654/2014, de fecha 05 de Noviembre de 2014 y recibido en esta Comisión el 07 de Noviembre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca; formándose el expediente número **676**.

21.- Por medio de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1655/2014, de fecha 05 de Noviembre de 2014 y recibido en esta Comisión el 07 de Noviembre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca; formándose el expediente número **677**.

22.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1699/2014, de fecha 11 de Noviembre de 2014 y recibido en esta Comisión el 13 de Noviembre de 2014, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación, Regidor de Obras y Regidor de



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Salud de Magdalena Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; formándose el expediente número **681**.

23.- A través de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/2132/2015, de fecha 29 de Enero de 2015 y recibido en esta Comisión el 06 de Febrero de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca; formándose el expediente número **701**.

24.- Por medio de oficio número LXII/A.L/COM.PERM/2202/2015, de fecha 12 de Febrero de 2015 y recibido en esta Comisión el 17 de Febrero de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca; formándose el expediente número **707**.

25.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/2205/2015, de fecha 12 de Febrero de 2015 y recibido en esta Comisión el 17 de Febrero de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número MST/531/015/2015, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomas Mazaltepec, ETLA, Oaxaca; formándose el expediente número **710**.

26.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/2320/2015, de fecha 05 de marzo de 2015 y recibido en esta Comisión el 10 de marzo de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número PM063, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca; formándose el expediente número **1121**.

27.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/2757/2015, de fecha 06 de mayo de 2015 y recibido en esta Comisión el 11 de Mayo de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca; formándose el expediente número **1217**.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

28.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/3014/2015, de fecha 08 de Julio de 2015 y recibido en esta Comisión el 13 de Julio de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal de Magdalena Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; formándose el expediente número **1255**.

29.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/3103/2015, de fecha 14 de Agosto de 2015 y recibido en esta Comisión el 19 de Agosto de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional, Regidor de Hacienda y Tesorera Municipal de Teotongo, Teposcolula, Oaxaca; formándose el expediente número **1263**.

30.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/3109/2015, de fecha 14 de Agosto de 2015 y recibido en esta Comisión el 19 de Agosto de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santa María Xadani, Juchitan, Oaxaca; formándose el expediente número **1269**.

31.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/3223/2015, de fecha 20 de Agosto de 2015 y recibido en esta Comisión el 26 de Agosto de 2015, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número NAZ/PM/0127/2015, signado por los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Tesorero Municipal de Nazareno, ETLA, Oaxaca; formándose el expediente número **1277**.

32.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/5977/2016, de fecha 26 de Octubre de 2016, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número PM/344/2016, signado por el Presidente Municipal Constitucional y Tesorera Municipal de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca; formándose el expediente número **2385**.

33.- Mediante oficio número LXII/A.L/COM.PERM/6006/2016, de fecha 10 de Noviembre de 2016, el Oficial Mayor del Congreso remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio S/N, signado por el Presidente Municipal Constitucional de San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca; formándose el expediente número **2389**.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el Reglamento Interior del Congreso, estos expedientes fueron turnados a esta Comisión para su estudio y dictamen respectivo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, fracciones XXII, párrafos primero y tercero y XXIII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de las cuentas públicas y los informes trimestrales de Gestión Financiera del Estado y Municipios. Así mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y; 25 fracción XXXVIII y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, es competente para emitir el presente dictamen y ser presentado ante el pleno legislativo para su aprobación.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en el presente asunto ha operado la preclusión y como consecuencia de ello, es procedente que se ordene el archivo de los expedientes que se dictaminan como asuntos concluidos, esto, de conformidad con el análisis siguiente:

El artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, dispone:

"ARTÍCULO 37 TER.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, **se darán por precluidos**, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, haga la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, informando al Presidente de la Junta de Coordinación Política.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. *LXIII Legislatura Constitucional.*

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

I.- El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

II.- Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

III.- Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

IV.- Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política."

Ahora bien, el citado artículo establece que todos los asuntos pendientes de dictaminarse al concluir una legislatura les ha operado la preclusión, sin embargo para hacer tal declaratoria, es necesario que previamente se analice si el presente asunto no encuadra dentro de los supuestos hipotéticos previstos en las fracciones I, II, III y IV del tercer párrafo del artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que pudieran excluir al presente asunto de la declaración oficiosa, lo que en el orden de las indicadas fracciones se realiza el análisis de la forma, siguiente:

a).- En presente asunto no se trata de una iniciativa, Decreto o Acuerdo presentados por el Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;

b).- Que el presente asunto, tampoco se trata de una iniciativa, Decreto o Acuerdo con dictamen que haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente, ya que en los presentes expedientes no obra ningún dictamen aprobado en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y que el mismo haya sido puesto a disposición del pleno legislativo o de la Diputación Permanente.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

c).- Que de igual forma, el presente asunto tampoco se trata de iniciativa, Decreto o Acuerdo sujeto a un mandato constitucional o legal en el que se ordene en el articulado ordinario o en los artículos transitorios que el Congreso del Estado de Oaxaca deba de expedir una ley o decreto en un plazo determinado, ya que el presente asunto refiere a **informes trimestrales de Avances de Gestión Financiera** de diversos Municipios del Estado de Oaxaca.

d).- Que tampoco se trata de una iniciativa, Decreto o Acuerdo presentado por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, ya que el presente asunto se trata de informes trimestrales de Gestión Financiera de Municipios del Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, los asuntos contenidos en los expedientes que se dictaminan no encuadra en ninguna de las hipótesis de exclusión analizadas; así mismo, la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, concluyo sus funciones el día 12 de noviembre del año 2016 y la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, inicio funciones el día 13 de noviembre del año 2016, lo que también configura la finalización del periodo del ejercicio legal de una legislatura; consecuentemente, dado que el presente asunto no encuadra en ninguna causal de improcedencia de la preclusión previstas en el tercer párrafo del artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y que se finalizó el periodo del ejercicio legal de una Legislatura e inició otra, que prevé el primer párrafo del indicado artículo, es procedente que con fundamento en el segundo párrafo del multicitado artículo, se declare que en el presente asunto ha operado la preclusión en los expedientes números 8, 15, 27, 49, 50, 61, 66, 176, 190, 498, 531, 644, 648, 654, 664, 667, 671, 672, 675, 676, 677, 681, 701, 707, 710, 1121, 1217, 1255, 1263, 1269, 1277, 2385 y 2389 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y como consecuencia de ello se les tenga como asuntos total y definitivamente concluidos, ordenándose su archivo correspondiente, lo que deberá de hacerse del conocimiento del Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura.

Además, es procedente dejar a salvo las facultades de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior del Estado que tiene sobre los informes de avances de gestión financiera. . .



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, proponemos al pleno legislativo el proyecto de ACUERDO, siguiente:

La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena el archivo de los expedientes números 8, 15, 27, 49, 50, 61, 66, 176, 190, 498, 531, 644, 648, 654, 664, 667, 671, 672, 675, 676, 677, 681, 701, 707, 710, 1121, 1217, 1255, 1263, 1269, 1277, 2385 y 2389 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo las facultades de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás ordenamientos legales sobre los informes trimestrales de avance de gestión financiera contenidos en los expedientes que se ordena su archivo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TRÁNSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sala de sesiones del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta de mayo del año 2017.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO.

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

*NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 8, 15, 27, 49, 50, 61, 66, 176, 190, 498, 531, 644, 648, 654, 664, 667, 671, 672, 675, 676, 677, 681, 701, 707, 710, 1121, 1217, 1255, 1263, 1269, 1277, 2385 Y 2389 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.